

Comite de Empresa de Zamora

Finalizando septiembre, el acuerdo alcanzado entre el Comité y la Empresa, en materia de vacaciones para 2024, sobre todo en la Urgencia, está generando alguna confusión que hemos de aclarar para ver si es posible tener todos los calendarios de todas las bases, a mediados de octubre, si es posible y base a los siguientes acuerdos, que una vez se pongan de acuerdo las bases, deberán forzosamente entregar al Comité y otra a la Empresa:

Seamos conscientes de que al mantener el Quinto Grupo para 2024, significa no llegar a las 1800, horas que marca el convenio es, por lo tanto, que todos y cada uno de nosotros, debemos 7 u 8 guardias mas que hay que devolver.

- Vía vacaciones, les debemos 3 guardias de las llamadas de verano y otras 3 de invierno, pudiendo si hay acuerdo de toda la base, poner esas quincenas en cualquier del año, **no necesariamente verano**, si existe acuerdo de todos los miembros de una base

-Por tanto, hay que facilitar cada uno de nosotros, 2 quincenas, por supuesto, de común acuerdo entre Conductores y por otro lado técnicos pero nunca podrán coincidir dos Conductores o dos Técnicos en la misma Base.

-Evidentemente, las guardias se van a cubrir entre los espejos 1 y 2 de cada uno de nosotros y viceversa, estos espejos nos devolverán las guardias en nuestras vacaciones, como también se las tenemos que hacer a ellos, espejos, 1 y 2, ya que a quien nos da el relevo y a quien se lo damos, no se le puede hacer.

-Se acordó, que los períodos de Semana Santa, última quincena de diciembre y primera quincena de enero, no se pueden coger periodos vacacionales debido a la carga de servicios y las fechas festivas, que a todos les gustará disfrutar.

Añadir también.

Con independencia de las dos quincenas que obligatoriamente hay que enviar a Comité y a Empresa, a nivel interno, y siempre de acuerdo todos los miembros de la base, podrán disponer de esas guardias en esas quincenas de forma independiente, es decir, a la empresa con tal de que se le justifiquen las tres guardias de cada uno y en cada quincena, les dará igual, para ello habrá que enviar el correspondiente justificante de como se va a hacer.

- Insistimos en la medida y que sea siempre de acuerdo entre los cinco conductores y los cinco técnicos de cada Base.

Tras el acuerdo alcanzado con la empresa en la manera de disponer de dichas vacaciones sería lamentable, no llegar a un acuerdo entre nosotros que es muy fácil, ya que de lo contrario, aquel o aquellos que no lleguen a alcanzar el acuerdo, será la empresa, quien finalmente imponga las guardias, pues como podéis ver según el convenio puede hacerlo

Art. 29

Las personas trabajadoras de la empresa afectadas por el presente convenio tendrán derecho al disfrute de un periodo anual de treinta días naturales de vacaciones retribuidas, con arreglo al salario base más plus de convenio, más antigüedad correspondiente.

A efectos del disfrute de vacaciones, la empresa establecerá los correspondientes turnos, procurando garantizar que toda la plantilla pueda disfrutar, al menos, la mitad de sus vacaciones dentro del periodo estival (1 de junio a 30 de septiembre) estos turnos se harán según el calendario anual, según las prestaciones del servicio y de forma rotativa según criterio que convenga a ambas partes, comenzando la rotación por los más antiguos.

Tal y como sucede en el programado que existe un calendario rotativo impuesto por la empresa de 1 de junio al 30 de septiembre

Nos descuidáis este asunto, ya que está todo en vuestras manos, y mejor arreglarlo entre vosotros a que os lo impongan

Cualquier duda o consulta estamos a vuestra disposición

Zamora 27 de Septiembre del 2023